



EXCMO. CABILDO INSULAR DE LANZAROTE

SG/rr

ORGANO DE GESTION ECONOMICO-FINANCIERA CABILDO INSULAR

A los efectos oportunos, comunico a Vd. el Decreto transcrito al dorso, que fue dictado por el Excmo. Sr. Presidente de la Corporación, don Pedro M. San Ginés Gutiérrez, con fecha 29 de junio de 2017.

Arrecife, fecha arriba indicada
El Secretario General del Pleno, actuando como Titular del Órgano
de apoyo a la Secretaría del Consejo de Gobierno Insular,



Francisco Perdomo de Quintana

CABILDO DE LANZAROTE
R.I.E. O.G. ECON. FINAN.
FE - 002508/2017

Día: 03/07/2017 Hora: 12:19:45



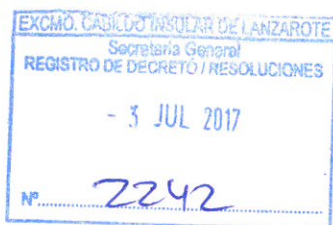
2017002508

CABILDO DE LANZAROTE
R.I.S. SECRETARIA
ZS - 000740/2017

Día: 03/07/2017 Hora: 10:44:47



2017000740



D E C R E T O

En virtud de lo establecido en el Capítulo IV “Control y Fiscalización” del Título VI “Presupuesto y Gasto Público” -arts. 213 a 223- del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales, y de conformidad con lo dispuesto en la Ley 57/2003, de 16 de diciembre, de Medidas para la Modernización del Gobierno Local, **la Intervención General Insular del Excmo. Cabildo Insular de Lanzarote manifiesta su conformidad en relación a la autorización gasto correspondiente a las subvenciones consignadas** en el Presupuesto del ejercicio 2017, aplicación presupuestaria 341 48000 “Otras subvenciones deportivas (Nominadas)”.

Resultando: Que el Coordinador Accidental del Servicio Insular de Deportes de este Cabildo propone el abono de varias subvenciones deportivas.

Resultando: Que por la Intervención de Fondos de esta Corporación se ha comprobado la documentación de carácter general, así como la correspondiente a las fases de autorización, compromiso, reconocimiento y justificación del gasto, de conformidad con el artículo 214 del RD legislativo 2/2004, de 5 de mayo del TRLRHL.

En uso de las atribuciones que me confieren los artículos 124.4.ñ de la Ley 57/2003, de 16 de diciembre, de Medidas para la Modernización del Gobierno Local, y 57.n de la Ley 8/2015, de 1 de abril, de Cabildos Insulares, en relación con el artículo 59.1.j) del Reglamento Orgánico del Cabildo de Lanzarote;

RESUELVO:

Primero.- Autorizar, comprometer el gasto, reconocer la obligación y dar traslado al Órgano de Gestión Económico-Financiera a los efectos oportunos.

Segundo.- Abonar a cada una de las entidades deportivas que se indican a continuación la subvención que señala, para la ejecución del proyecto “Deportes Autóctonos”:



EXCMO. CABILDO INSULAR DE LANZAROTE

Beneficiario	CIF	Importe Subvención
C.D. CADANTO DE TIAS	G76199967	6.000,00 €
CLUB LUCHA UNION NORTE	G35273960	6.000,00 €
CLUB LUCHA SAN BARTOLOME	G35283217	6.000,00 €
CLUB LUCHA GUADARFIA	V35926112	6.000,00 €
CLUB LUCHA TAO	G35373133	6.000,00 €
CLUB LUCHA LA LAGUNETA TINAJO	G76086545	6.000,00 €
CLUB LUCHA UNION SUR YAIZA	G35300110	6.000,00 €
CLUB LUCHA EL JABLE	G76271402	6.000,00 €
		TOTAL 48.000,00 €

Tercero.- El plazo para la ejecución de la actividad será desde el 1 de septiembre de 2016 hasta el 31 de diciembre de 2017.

Cuarto.- El plazo de justificación será de **TRES MESES**, contados a partir de la finalización del plazo de ejecución del Proyecto, y la justificación se realizará mediante la documentación recogida en la pagina Web del Servicio Insular de Deportes (www.lanzarotedeportes.com), así como con las facturas originales de gasto realizado en la actividad.

